

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comisión de Recuperación
XVI Sesión
04 de Diciembre de 2018

ACTA

Siendo las 18:45 horas del día 04 de Diciembre del año 2018, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Recuperación de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XVI Sesión** de la Comisión de Recuperación del año 2018. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, quien funge como Presidente de la Comisión de Recuperación, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretaria de la Comisión que se reúne el quórum establecido en el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, declara legalmente instalada la XVI Sesión de la Comisión de Recuperación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2018, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, al encontrarse firmada la lista de asistencia por todos los participantes, se agrega a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Fátima Iñiguez, Secretaria de la Comisión, da lectura al orden del día propuesto para su aprobación, la cual contiene el siguiente punto a desahogar:

- I. Aprobación de la orden del día
- II. Presentación del caso de la acreditada "Desarrolladora de Productos de Calidad S.A. de C.V."; solicitud de liquidación de crédito con descuento de capital.
- III. Autorización y Ratificación de los dictámenes de incobrabilidad derivados de los créditos castigados realizados por la Dirección Jurídica Corporativa del FOJAL y/o Abogados Externos.
- IV. Acuerdos
- V. Cierre de sesión

Por unanimidad **SE APRUEBA** la orden del día, sin existir temas que agregar.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión cede la palabra a Paulina Espinoza Cañedo, a fin de que proceda con la exposición del punto único de la orden del día.

II. DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRESENTACIÓN DE "DESARROLLADORA DE PRODUCTOS DE CALIDAD S.A. DE C.V."; SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO CON DESCUENTO DE CAPITAL.

Toma el uso de la voz la licenciada Paulina Espinoza Cañedo, quien expone a los presentes la solicitud recibida con fecha 21 de noviembre del presente año por parte del señor Fernando Méndez González, en su carácter de

representante legal de la sociedad denominada "Desarrolladora de Productos de Calidad S.A. de C.V.". Poniendo dicha solicitud a la vista de los presentes, continúa comentando que el caso que nos ocupa se trata de un crédito que fue reservado al 100% (castigado), cobrado de forma extrajudicial y posteriormente judicial en dos ocasiones, y finalmente dictaminado e integrado como incobrable y depurado de la cuenta de orden del Fojal, esto debido a las muchas condiciones y características que presentaba de incobrabilidad de conformidad con los supuestos previstos en el "Manual de depuración de cuentas incobrables del Fojal", toda vez que tuvo como fecha última de pago el día 20 de octubre de 2010, fue demandado por primera vez en el año 2011 sin lograr el cobro efectivo por la no localización de los demandados. Derivado de las gestiones de cobranza extrajudicial y reportes de visita se desprende que los familiares que habitaban en los domicilios manifestados por los acreditados reportaban que el señor Fernando se había ido a vivir a Estados Unidos y el domicilio de negocio estaba cerrado. Se demanda nuevamente en 2012 sin lograr de nuevo ni un solo pago para el crédito en cuestión.

Derivado de la solicitud presentada el 21 de noviembre por el representante legal de la acreditada, en la que propone como oferta el pago un depósito en una exhibición por la cantidad de \$150,000.00, con lo que se estaría cubriendo \$326,066.83 del capital original de \$509,000.00, se decidió llevar el caso al Comité Técnico del Fojal, para poner a consideración de sus miembros el caso que nos ocupa. Se expuso ante dicho comité la posibilidad de liquidar las cuentas de aquéllos acreditados cuyos créditos fueron castigados y posteriormente depurados de las cuentas de orden del Fojal, por haber cumplido con los requisitos y la integración prevista en el "Manual de depuración de cuentas incobrables del Fojal", teniendo como resultado de dicha exposición la instrucción por parte del Comité Técnico mediante acuerdo CT-04/12/18-04 de: crear un procedimiento para todos las solicitudes que llegaran y que reunieran las mismas condiciones, debiendo llevarlo en primera instancia ante esta "Comisión de Recuperación" quien deberá tener en consideración las condiciones que presentó el acreditado durante el plazo de vigencia de su crédito, durante su estatus de castigo, así como las gestiones de cobranza realizadas y una opinión por parte de la dirección jurídica respecto de los juicios que en su caso, le estuvieren relacionados, esto para que fuera dicha Comisión quien deliberara al respecto y resuelva mediante acuerdo del formato denominado "Acuerdo para liquidación de créditos dictaminados como incobrables". Debiendo de forma posterior al pago acordado, ordenar la emisión de las constancias correspondientes para liberar la obligación del acreditado con el fideicomiso y finiquitar la relación contractual existente, con la condición de que dicho acreditado mantenga o se le asigne la clave de prevención correspondiente. Se acordó también que todos los casos de créditos liquidados bajo estas condiciones, se deberán de informar cuando menos una vez al año ante el Comité Técnico Del Fideicomiso Fondo Jalisco De Fomento Empresarial para su ratificación. Continúa comentando el director jurídico, que considera muy buena la opción de pago del deudor, toda vez que pese a los esfuerzos judiciales por la recuperación del cobro del crédito, hubiera resultado más oneroso el seguir gestionando la adjudicación del inmueble dado en garantía, y recordó a los presentes que no es uno de los fines del fideicomiso el hacerse de bienes inmuebles de los acreditados, si no la recuperación efectiva de los mismos, precisamente para seguir teniendo la liquidez necesaria para el otorgamiento de nuevos créditos, y que finalmente este crédito se logró cerrar pagando el 64% del total de capital sin seguir incurriendo en gastos de honorarios para abogados. Toma el uso de la voz el Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, quien señala que en caso de que esta comisión resolviera la solicitud que nos ocupa a favor, con este tipo de prácticas se le estaría dando seguimiento a la observación del despacho auditor Mancera S.C., por una parte dándole cumplimiento a la recomendación de continuar depurando las cuentas de orden del Fojal, porque no es de ninguna forma una buena práctica tener en cuentas de orden créditos con permanencia tal de 8 años y al recuperar el pago ofrecido se estaría favoreciendo a su vez, los ingresos no operativos generados de cartera que ya no forma parte del patrimonio, mismos que deberán ser registrados en la cuenta denominada "Otros Ingresos y Egresos".

Resolución de la Comisión de Recuperación.

Los miembros de la Comisión de Recuperación resuelven por unanimidad de votos **ACEPTAR** la propuesta de pago con descuento de capital para liquidación, hecha por el acreditado "Desarrolladora de Productos de Calidad S.A. de C.V.", por medio de su representante legal el sr. Fernando Méndez Gonzalez, de \$150,000.00, cantidad con la cual estaría pagando el 84.5% del capital de su crédito otorgado bajo el programa Avanza con fecha 20 de enero de 2009, tras haber cumplido cabalmente con 20 de 48 mensualidades y su correspondiente pago de interés ordinario teniendo como fecha de último pago el 20 de octubre de 2010. Para tal efecto se acepta el pago ofertado por \$150,000.00, con lo que se estaría cubriendo \$326,066.83 del capital original de \$509,000.00, y esta comisión estaría haciendo un descuento de capital del 26%. Luego de lo anterior esta comisión instruye, dejar el crédito con saldo cero después de

aplicado el pago ofertado y como consecuencia de lo anterior se tramiten las cancelaciones y devolución de documentos que proceda, y corrobore que el acreditado mantenga la clave de prevención correspondiente, en caso de así proceder. Se agrega a la presente acta para formar parte integral de la misma, el escrito libre de solicitud de pago con descuento de capital de fecha 21 de noviembre de 2018, el formato "Acuerdo para liquidación de créditos dictaminados como incobrables" FJURI 51, mediante el cual resuelve esta comisión así como la ficha de pago del acreditado y el formato F JURI 26 Calculo de Saldo Judicial para su posterior aplicación, todos ellos para ser en su conjunto y en lo sucesivo el **Anexo 2**.

AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE INCOBRABILIDAD DERIVADOS DE LOS CRÉDITOS CASTIGADOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CORPORATIVA DEL FOJAL Y/O ABOGADOS EXTERNOS.

Acto seguido, para el desahogo del punto III, de la orden del día toma la palabra la Coordinadora de Recuperación Judicial, Lic. Nayely Hernández, quien manifiesta que de acuerdo a los lineamientos autorizados por el Comité Técnico en su I Reunión Ordinaria del 30 de Enero de 2018, mediante acuerdo CT-30/01/18-07, contenidos en el Manual de Depuración de Cuentas Incobrables del Fojal, con su última reforma autorizada el pasado 30 de octubre de 2018 mediante la autorización del anexo 14, del acuerdo CT-30/10/18-12, pone a la vista de los presentes y a consideración de esta comisión los 41 dictámenes de incobrabilidad en cumpliendo con los requisitos previstos en dichos lineamientos para efecto de ser determinados como incobrables, por lo que solicita la ratificación de 41 Dictámenes de incobrabilidad por un total de \$2,590,332.38 (Dos millones quinientos noventa mil trescientos treinta y dos pesos 38/100 MN), que derivan de expedientes de crédito castigados, para que luego de que sean ratificados por los miembros de esta comisión se pongan a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas para que aplique los procesos respecto de su aplicación contable, depuración y cancelación de saldos.

A continuación se detallan los supuestos de incobrabilidad que presentan los expedientes de crédito puestos a su consideración;

NUMERO DE CRÉDITOS	SUPUESTO DE INCOBRABILIDAD	MONTO TOTAL POR DEPURAR
2	ILOCALIZACION DE DEUDORES	\$ 147,864.12
10	INCOSTEABILIDAD	\$ 432,024.03
5	INCOSTEABILIDAD/CO-PROPIEDAD	\$ 412,599.26
1	INCOSTEABILIDAD/INSOLVENCIA ECONÓMICA DEL DEUDOR	\$ 83,696.89
16	INEXISTENCIA DE BIENES	\$ 1,002,407.19
2	INEXISTENCIA DE BIENES/INSOLVENCIA ECONÓMICA DEL DEUDOR	\$ 97,414.22
1	PRESCRIPCION DE LA ACCION	\$ 75,000.00
3	PRESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA	\$ 271,101.99
1	ZONAS CON ALTO INDICE DE VIOLENCIA	\$ 68,224.68
41	Total general	\$ 2,590,332.38

Seguido de lo anterior, la Director Jurídico Corporativo pone a disposición de los presentes los expedientes que contienen los dictámenes de incobrabilidad, así como los documentos requeridos para su integración y una lista en donde se describen todos y cada uno de ellos, detallando número de crédito, nombre de los acreditados, saldo de capital y el supuesto de incobrabilidad. Dicho listado se agregada a este documento como **Anexo 3**.

Al no presentarse más comentarios, el Presidente de la Comisión somete el punto único de la orden del día a consideración de la Comisión de Recuperación para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan **A FAVOR POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente: